

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

CARRERA DE DERECHO

*PROYECTO DE INVESTIGACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES Y JUZGADOS DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*

TRABAJO DE TITULACIÓN

“ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y EL
PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”.

AUTOR:

RAFAEL STÉFANO OROZCO DÍAZ

TUTOR:

DR. BÉCQUER CARVAJAL FLOR

Riobamba – Ecuador

2017

HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS
CARRERA DE DERECHO

TÍTULO

“ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”.

Proyecto de Investigación previo a la obtención del Título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador

MIEMBROS DEL TRIBUNAL

TUTOR

DIEZ

Calificación

[Firma]
Firma

MIEMBRO 1

DIEZ

Calificación

[Firma]
Firma

MIEMBRO 2

DIEZ

Calificación

[Firma]
Firma

NOTA FINAL:

DIEZ


DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA

Dr. Bécquer Carvajal Flor

CATEDRÁTICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO,
FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS CARRERA DE
DERECHO.

CERTIFICO

Haber asesorado y revisado detenidamente durante todo su desarrollo, el proyecto de investigación titulado "ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA", realizado por el señor Rafael Stefano Orozco Díaz, por lo cual autorizo proseguir con los trámites legales respectivos para su presentación.



Dr. Bécquer Carvajal Flor

Tutor

AUTORÍA

Rafael Stefano Orozco Díaz, soy el responsable de las ideas, doctrinas, resultados y respuestas señaladas en el presente trabajo de investigación y los derechos de autoría le pertenecen a la Universidad Nacional de Chimborazo.



Rafael Stefano Orozco Díaz
CC. 0603463357

AGRADECIMIENTO

A Jehová Dios por haberme dado la vida y la suficiente fuerza de voluntad para lograr vencer los obstáculos que se han presentado en mi camino. Mi agradecimiento sincero al tutor de este proyecto de investigación Dr. Bécquer Carvajal por su interés en el éxito de este trabajo y el aporte de sus conocimientos y experiencias. A mis amados padres que con sus esfuerzos y sacrificios siempre estuvieron apoyándome y guiándome en todo momento. A mis hermanos que día a día me alentaron y contribuyeron para lograr alcanzar mi meta.

DEDICATORIA

Este proyecto lo dedico de forma especial a mis padres Fabián y Amparito, por brindándome su apoyo incondicional para culminar con éxito mi vida estudiantil.

A mis hermanos Fabián y Mateo que con su apoyo moral siempre estuvieron a mi lado en todo momento.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

PORTADA

HOJA DE CALIFICACIÓN DEL TRIBUNAL.....	i
DECLARACIÓN EXPRESA DE TUTORÍA	ii
AUTORÍA	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
DEDICATORIA	v
ÍNDICE DE TABLAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
2. INTRODUCCIÓN.....	1
3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
4. JUSTIFICACIÓN	3
5. OBJETIVOS	4
a. OBJETIVO GENERAL.....	4
b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	4
6. MARCO TEÓRICO.....	4
a. ESTADO DEL ARTE	4
b. ASPECTOS TEÓRICOS.....	5
7. METODOLOGÍA	23
8. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	24
9. CONCLUSIONES	26
10. RECOMENDACIONES	27
11. MATERIALES DE REFERENCIA	28
12. ANEXOS	29

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 :	8
Tabla 2:	9
Tabla 3:	24

RESUMEN

El presente trabajo investigativo está dividido en cuatro etapas, la primera que engloba el marco referencial, donde se va a tratar la introducción; el planteamiento del problema; justificación e importancia; los objetivos generales y específicos, donde observamos que la investigación es factible, novedosa y original, que servirá para los abogados, estudiantes de la carrera de derecho y la ciudadanía en general.

En la segunda parte del trabajo se desarrolla el marco teórico, el mismo que se subdivide en el actual estado del arte y los aspectos teóricos a utilizar en el presente estudio. Dentro del estado del arte el lector puede encontrar la investigación que se realizó en base a trabajos previos que pueden ser de utilidad para el desarrollo del presente tema. Por otro lado en lo referente a aspectos teóricos se realiza dos cuadros comparativos. El primero con las diferencias en cuanto a características de trámite entre el Procedimiento Ordinario y el Procedimiento Abreviado y el segundo con las penas que establece el Código Orgánico Integral Penal para los delitos que pueden acogerse al Procedimiento Abreviado, frente al cálculo aproximado de la pena que significaría acceder a este beneficio. Estos cuadros comparativos le permiten al autor desarrollar de mejor manera su análisis diferencial, ventajas y desventajas de cada uno de estos procesos establecidos en nuestra legislación tanto para el sistema judicial, como para el sistema penitenciario y para el procesado.

La tercera parte habla sobre el marco metodológico, en donde se explica que en la presente investigación se utilizó los métodos: cualitativos, deductivos, analítico, histórico, descriptivo, explicativo, longitudinal y comparado. Se llega a un resultado y se realiza una discusión.

La etapa final del este trabajo establece finalmente las conclusiones y recomendaciones a las que pudo llegar el autor después de la realización completa de esta investigación.

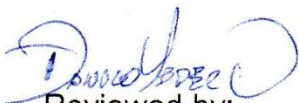
ABSTRACT

This job has been divided in four parts. The first part contains introduction, the reason why I decided work in this topic; the way to post and justify the importance of this investigation. In this chapter I could explain the reason why is important for lawyers and general peopling this original job.

In the second part of this investigation we find a little story and basic definitions for understand our principal goal. This chapter talks about similar previously jobs and what people think about this two process. In this part we also can find two comparative tables. The first one is about similarities and differences between "Procedimiento Abreviado" and "Procedimiento Ordinario"; and the second one is about the different time of pain in the judgment in all the crimes which have the possibility to negotiate the pain. This two tables are important for us because with them we can appreciate in a better way the advantages and disadvantages of this process.

The third part talks about the methodology which was used for obtain results and information about this investigation job. The methods the investigator used was qualitative, deductive, analytical, historical, descriptive, explanatory, longitudinal and comparative.

After of this, and as a finally chapter we can watch the results of the principal discussion in a summary of conclusions and recommendations for lawyers, accuser and defenders; for judges and for general people.


Reviewed by:
Danilo Yépez O.
English professor



2. INTRODUCCIÓN

El tema de la investigación es importante en vista de que el Código Penal del Ecuador fue derogado y en la actualidad se encuentra vigente el Código Orgánico Integral Penal, el cual supone avances en la tramitación y solución de problemas y delitos con los procedimientos especiales que establece, sin embargo las figuras de Procedimiento Abreviado y Procedimiento Ordinario ya existían en la legislación anterior, por lo que es importante determinar si se han efectuado cambios considerables o se mantiene actualmente una continuidad con lo preestablecido.

Además es necesario determinar las diferencias en cuanto a estos procedimientos y sus efectos dentro de la solución de problemas penales. Los beneficiarios de esta investigación son todos quienes se encuentran en el libre ejercicio de la profesión de la abogacía, los operadores de justicia, y la ciudadanía en general para que conozcan de manera detallada la diferencia entre estos procedimientos y las ventajas y desventajas que presentan cada uno.

Con esta investigación se persigue conocer qué tipo de delitos pueden ser resueltos mediante la aplicación del procedimiento abreviado y procedimiento ordinario; las consecuencias reales tanto para el sistema de justicia como para el sistema penitenciario; y si existe algún tipo de vulneración de derechos al determinar la prevalencia de la eficiencia sobre la garantía que establece el procedimiento abreviado, dentro de un Estado constitucional de derechos y justicia como el nuestro.

El problema será estudiado a través de la aplicación del método inductivo, analítico y descriptivo; lo que implica realizar un estudio de las particularidades para posteriormente estructurar generalidades de la problemática, analizar de manera detallada aspectos fundamentales del problema para poder describir las cualidades, características, causas y efectos de estos dos procedimientos en la legislación ecuatoriana. Por sus características se trata de una investigación de enfoque cualitativo, de tipo documental-bibliográfica y descriptiva, de diseño no experimental, es decir el problema será estudiado tal como se da en su contexto natural no habrá manipulación intencional de variables.

Para alcanzar los objetivos propuestos la investigación está estructurada por la introducción; planteamiento del problema; objetivos que se subdividen en general y específicos; el marco teórico en este punto se da a conocer el estado del arte y los aspectos teóricos que sustentan teóricamente la investigación; la metodología que permite visualizar el enfoque, tipo y diseño de investigación, la población y muestra, las técnicas e instrumentos para la recolección de la

información, las técnicas para el tratamiento de la información y los recursos que se van a utilizar dentro del proceso investigativo; el cronograma del trabajo investigativo; materiales de referencia; los anexos y el visto bueno del tutor.

3. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

¿Cuál es la diferencia entre estos procedimientos?, ¿en qué casos son aplicables estos procedimientos?; ¿por qué existe una negociación de la pena?; ¿qué obtiene el Estado con la aplicación de estos procedimientos?; ¿qué obtiene el procesado con la aplicación de estos procedimientos?; ¿celeridad y eficiencia están sobre la garantía de derechos?

Estas son algunas de las interrogantes a ser resueltas en la presente investigación, partiendo de conceptos básicos como el del procedimiento abreviado, el cual es conocido porque la autoridad fiscal da la opción u oportunidad al presunto infractor de abreviar el proceso del juzgamiento, mediante el reconocimiento de la infracción cometida, garantizándole la rebaja de, al menos un tercio de la pena correspondiente al delito que se sanciona. Con lo que se puede determinar, que lo que se busca con este procedimiento es concluir el proceso penal de la manera más rápida exigiendo de cierta manera que el procesado asuma su responsabilidad de los hechos y lo que esto significa en su vida futura.

Mucho se ha hablado sobre el principio de celeridad que presentan las nuevas normas en materia de procedimientos judiciales en todas sus materias, siendo esta denominada celeridad uno de los principales rasgos con que el legislador busca dinamizar la administración de la justicia en el país. Es por esta razón que se busca determinar quiénes son los verdaderos beneficiarios de la aplicación del procedimiento abreviado y cuál es el problema, si es que existe, de la aplicación del procedimiento ordinario, cuando es el que garantiza que las etapas del proceso judicial se cumplan en su totalidad.

La pregunta de la investigación es ¿Cómo incide aplicación de estos procedimientos en la celeridad procesal, la eficacia, la presunción de inocencia y debido proceso al que tienen derecho todas las personas según la legislación ecuatoriana?

Las interrogantes que orientan la investigación son:

El procedimiento abreviado beneficia al Estado más que al procesado.

La eficiencia sacrifica la garantía.

El procedimiento ordinario implica gastos y tiempo que el Estado prefiere no asumir.

4. JUSTIFICACIÓN

Se puede entender que en el sistema judicial hay dos escuelas: el garantismo y el eficientismo. El garantismo considera a las personas que cometen un delito como ciudadanos con derechos a quienes se les aplica el debido proceso; mientras que el eficientísimo señala a la persona que comete un delito como un número más de la estadística o como peligrosa para la sociedad.

Nuestro sistema de justicia en los últimos años se ha caracterizado por buscar el eficientismo sobre el garantismo; es decir las estadísticas se han vuelto más importantes que el debido proceso.

En nuestro país el Procedimiento Abreviado fue incorporado en el derogado Código de Procedimiento Penal a partir del Art. 369; y hoy se encuentra vigente en el Art. 635 del Código Orgánico Integral Penal; y nació frente a distintas situaciones entre las que tenemos la saturación de los procesos ordinarios en los juzgados y tribunales, el retardo en el procedimiento penal, el incremento de la delincuencia, la poca respuesta por parte de los operadores de la función judicial, y la no satisfacción de las víctimas en los conductas penales; bajo los principios de celeridad, economía procesal y eficacia buscando una pronta solución a los conflictos penales.

Sin embargo este procedimiento ha recibido varias críticas a favor y en contra de su aplicación, esto debido a que mientras una corriente establece que es la solución para que los procesos sean resueltos de manera eficaz y con una pena negociada, otros establecen que psicológicamente se ejerce una presión sobre el procesado que no solo afecta sus garantías del debido proceso, sino que también vulnera su principio de inocencia.

En la actualidad no existe un criterio unificado por parte de los agentes fiscales al momento de negociar la pena, en virtud de las distintas interpretaciones del inciso tercero del artículo 634 del Código Orgánico Integral Penal; lo que indudablemente crea una inseguridad jurídica a los procesados y no cumple el derecho penal procesal su rol de protección hacia las partes.

Además, se afecta al principio de legalidad en materia penal y el de proporcionalidad de la pena. Esta es la razón por la que es necesario realizar un análisis comparativo entre el procedimiento ordinario y el procedimiento abreviado con sus ventajas y desventajas para todos los actores del sector justicia y las partes procesales; y de esta manera determinar si su aplicación es la recomendable en nuestro sistema judicial.

5. OBJETIVOS

a. OBJETIVO GENERAL

Determinar las diferencias exactas entre la aplicación del Procedimiento Abreviado y el Procedimiento Ordinario en la legislación penal ecuatoriana.

b. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Estudiar jurídica y doctrinariamente si le conviene al sospechoso, procesado o sentenciado someterse al procedimiento abreviado o continuar con la tramitación de un procedimiento ordinario.
- Resolver jurídica y doctrinariamente si le conviene al sospechoso, procesado o sentenciado someterse al procedimiento abreviado o continuar con la tramitación de un procedimiento ordinario.
- Decidir jurídica y doctrinariamente si le conviene al sospechoso, procesado o sentenciado someterse al procedimiento abreviado o continuar con la tramitación de un procedimiento ordinario.

6. MARCO TEÓRICO

a. ESTADO DEL ARTE

Para el desarrollo de este trabajo investigativo se han analizado textos de la materia, jurisprudencias, enciclopedias, códigos y fundamentalmente nos hemos de guiar por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico Integral Penal y otras leyes conexas; así como también reunir cierta cantidad de información que ayude al tema.

Una vez que se ha ejecutado la investigación ni en la biblioteca de la Universidad Nacional de Chimborazo, ni en la bibliografía de autores ecuatorianos existen estudios comparativos previos entre el procedimiento abreviado y el procedimiento ordinario en la legislación ecuatoriana, por tanto no existe una similitud de trabajos, de ahí que el tema de investigación es viable y autónomo.

El proceso penal, anteriormente se trataba mediante el procedimiento ordinario, esto quiere decir que tanto casos simples como el hurto o el robo, recibían la misma importancia que los delitos más graves como el peculado, la estafa y otros que realmente inciden en la seguridad y estabilidad del Estado. Esta situación en su mayoría ocasionaba que la Función Judicial y sus operadores estaban atestados de trabajo.

En la actualidad nos encontramos frente a una corriente para concluir el proceso penal de la manera más rápida, se manejan estándares de calidad en donde se les califica a los jueces por la mayor cantidad de causas resueltas en menor tiempo por lo que al sector judicial le beneficia el ahorrarse tanto recursos económicos como tiempo, es por esta razón que existe una gran cantidad de causas resueltas mediante procedimiento abreviado, sin embargo los casos concluidos en procedimiento ordinario pueden llegar a demostrar y confirmar el estado de inocencia del procesado.

Nuestro sistema de justicia actual procura el mayor resultado posible con el mínimo de actividad jurisdiccional y de gastos para las partes procesales, haciendo que los procesos se tramiten de manera más rápida y menos costosa en dinero y en tiempo.

Es decir, se estructuran procedimientos que buscan alcanzar su fin en sí, con el mínimo gasto y tiempo pero con el máximo de rendimiento. Con relación al tiempo pretende la culminación del proceso, que dure lo menos posible en relación a sus fases; con el dinero a que los costos de los actos procesales sean menor para las partes, como para el Estado a través de las actuaciones de sus funcionarios, que intervengan en menos oportunidades durante el desarrollo del proceso, incluso que no avance en fases; y en el ámbito del trabajo, ir eliminando aquellos casos que no son complejos, y que por su sencillez puedan obtener otros mecanismos o alternativas al procedimiento ordinario; de tal manera que evitamos la saturación en ciertas etapas o instancias del proceso.

b. ASPECTOS TEÓRICOS

El procedimiento penal en nuestra legislación necesita de respuestas distintas o apropiadas por la singularidad de situaciones que se prestan o se desenvuelve el ser humano, es por ello que el Código Orgánico Integral Penal ha adoptado la creación de procedimientos especiales para

juzgar delitos que requieran un trato diferente, para así no colapsar el sistema judicial y poder lograr que las causas se resuelvan de manera eficaz.

En consecuencia de este hecho tanto nuestra legislación, como la legislación extranjera no disponen solo de una figura procesal sino de varias figuras que en atención a estos casos han creado los procedimientos especiales a los cuales se los puede definir como la estructura singular o particular de un juzgamiento el cual le permiten al proceso llegar a un feliz término de una manera ágil.

Los aspectos teóricos del presente trabajo investigativos son fundamentos conceptuales, doctrinarios y jurídicos que guardan estrecha relación con las variables de estudio, los cuales se encuentran en los títulos VII y VIII del Código Orgánico Integral Penal:

Procedimiento Ordinario. El procedimiento penal ordinario, contemplado en el Libro II, Título VII del Código Orgánico Integral Penal es la vía establecida por el legislador, para el juzgamiento y sanción de los delitos de acción penal pública, orientada a aquellos delitos de mayor gravedad y que comprometen el interés público.

Constituye el procedimiento más extenso y complejo de nuestro sistema penal, cuyas etapas se desarrollan en forma secuencial. El ejercicio público de la acción penal le corresponde expresamente a la Fiscalía, sin necesidad de que exista denuncia previa, pues una de sus características es el impulso de oficio.

El proceso penal, de acuerdo a (Velloso, 2003, pág. 234) es “Una serie lógica y consecucional de instancias bilaterales conectadas entre sí por la autoridad (Juez o árbitro)”. El procedimiento ordinario tiene dos grandes fases pre procesal y procesal. La primera, es decir, la fase pre procesal comprende la investigación previa y la segunda fase, la procesal, comprende de conformidad con el Art. 589 del Código Orgánico Integral Penal, tres etapas, que son: Instrucción, Evaluación y preparatoria de juicio y, Juicio; lo que permite tramitar el proceso en forma secuencial.

Procedimiento Abreviado. (Zavala, 2008, pág. 594) “ expresa que investigadores de la historia del procedimiento abreviado son aquellos que anhelan ver en el Derecho Anglosajón el origen del mismo, desechando que mucho tiempo antes de las referencias históricas que dan

a conocer surgieron los primeros esbozos de acortar la actuación de los ofendidos por la comisión de un delito en busca de la reparación del daño, reduciendo la controversia a una negociación entre el ofensor y el ofendido, cuya negociación en un comienzo fue directa entre uno y otro y que luego tuvo carácter social cuando el negocio de mi referencia fue sacramentado por la comunidad por intermedio de lo que hoy podríamos llamar un juez”.

Es conveniente analizar este tipo de procedimientos debido a que puede malinterpretarse su uso y su finalidad. El procedimiento abreviado se puede entender como un recurso inquisitivo para imponer la voluntad de un todopoderoso fiscal frente a un débil procesado, quien debe aceptar el delito en un afán de obtener el cambio de una acusación mayor por una menor; y, en consecuencia recibir el “beneficio” de una pena disminuida.

Código Orgánico Integral Penal, Artículo 635.- Reglas. “El procedimiento abreviado deberá sustanciarse de conformidad con las siguientes reglas:

- 1. Las infracciones sancionadas con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años, son susceptibles de procedimiento abreviado.*
- 2. La propuesta de la o el fiscal podrá presentarse desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio.*
- 3. La persona procesada deberá consentir expresamente tanto la aplicación de este procedimiento como la admisión del hecho que se le atribuye.*
- 4. La o el defensor público o privado acreditará que la persona procesada haya prestado su consentimiento libremente, sin violación a sus derechos constitucionales.*
- 5. La existencia de varias personas procesadas no impide la aplicación de las reglas del procedimiento abreviado.*
- 6. En ningún caso la pena por aplicar podrá ser superior o más grave a la sugerida por la o el fiscal.” (Código Orgánico Integral Penal, 2014, pág. 240)*

Diferencias entre el procedimiento ordinario y el procedimiento abreviado

Entre las principales diferencias existentes en la aplicación de estos procedimientos podemos encontrar:

Tabla 1 :

Diferencias entre el Procedimiento Ordinario y el Procedimiento Abreviado

	Ordinario	Abreviado
Objeto que los define	Delitos de acción penal pública, los cuales están orientados a aquellos delitos de mayor gravedad y que comprometen el interés público.	Infracciones sancionadas con pena máxima privativa de libertad de hasta diez años.
Inicio	Sin perjuicio de que la o el fiscal inicie la investigación, la noticia sobre una infracción penal podrá llegar a su conocimiento por: Denuncia, Informes de supervisión y Providencias judiciales.	La propuesta de la o el fiscal se podrá presentar desde la audiencia de formulación de cargos hasta la audiencia de evaluación y preparatoria de juicio.
Etapas	Contiene una etapa pre procesal que es la Investigación Previa. Constituye tres etapas procesales: Instrucción, Fiscal, Evaluatoria y Preparatoria de Juicio y Juicio.	La petición es resuelta por el juez en una sola audiencia.
Duración	Tiene tiempos establecidos para la duración tanto de la investigación previa como de la instrucción fiscal, los cuales van a depender de la gravedad del delito.	El juez debe convocar a audiencia dentro de las 24 horas posteriores a la presentación de la solicitud de procedimiento abreviado.
Pena	El tribunal determinara con precisión el tiempo de la condena; de igual modo el cumplimiento de las penas de restricción de los derechos de propiedad, en caso de existir. O a su vez podrá ratificar el estado de inocencia.	La pena sugerida será el resultado del análisis de los hechos imputados y aceptados y de la aplicación de atenuantes. La rebaja no podrá ser menor al tercio de la pena mínima prevista en el tipo penal.
Sentencia	Luego de haber pronunciado su veredicto en forma oral, el tribunal deberá reducir a escrito la sentencia incluyendo una motivación completa y suficiente tanto en lo relacionado con la responsabilidad penal como con la determinación de la pena y la reparación integral a la víctima o la desestimación de estos aspectos.	El juez en la audiencia dictará su resolución que incluirá la aceptación del acuerdo sobre la calificación del hecho punible, la pena solicitada por el fiscal y la reparación integral de la víctima de ser el caso.

FUENTE: Código Orgánico Integral Penal

AUTOR: Rafael Stefano Orozco Díaz

Una vez realizada este análisis comparativo se ha obtenido como resultado que el procedimiento abreviado no significaría una renuncia a la aplicación del poder punitivo del Estado, sino por el contrario una forma rápida de solucionar un conflicto evitando la realización de un juicio ante la declaración de hechos por parte del imputado, base sobre la cual se condena a sí mismo. El procedimiento ordinario por el contrario debe desarrollar todas las etapas que engloban el procedimiento penal, y es entonces el fiscal quien se encuentra obligado a demostrar la responsabilidad del acusado, sin que éste se vea en obligación alguna de admitir el hecho que se investiga; y conservando la posibilidad de que si el fiscal no logra demostrar que el delito se cometió puede ser declarado inocente.

Penas aplicables con la aplicación del Procedimiento Ordinario y Procedimiento Abreviado.

Entre los delitos tipificados en nuestro Código Orgánico Integral Penal, que pueden acceder a un procedimiento abreviado encontramos las siguientes posibles penas aplicables:

Tabla 2:

Penas aplicables con la aplicación del Procedimiento Ordinario y Procedimiento Abreviado.

Artículo	Delito	Posible Pena	
		Procedimiento Ordinario	Procedimiento Abreviado(1/3 de la Pena Mínima)
DIVERSAS FORMAS DE EXPLOTACIÓN			
97	Publicidad y tráfico de órganos	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
98	Realización de procedimientos de trasplante sin autorización	3 a 5 años	1 año
99	Turismo para la extracción, tratamiento ilegal o comercio de órganos	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
102	Turismo sexual	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
DELITOS CONTRA PERSONAS Y BIENES PROTEGIDOS POR EL DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO			

130	Traslado arbitrario o ilegal		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
131	Abolición y suspensión de derechos de persona protegida		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
132	Modificación ambiental con fines militares		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
133	Denegación de garantías judiciales de persona protegida		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
134	Omisión de medidas de socorro y asistencia humanitaria		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
135	Omisión de medidas de protección		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
136	Contribuciones arbitrarias		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
137	Prolongación de hostilidades		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
138	Destrucción o apropiación de bienes de la parte adversa		3 a 5 años	1 año
139	Abuso de emblemas		1 a 3 años	4 meses
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LIBERTAD				
Delitos contra la inviolabilidad de la vida				
145	Homicidio culposo		3 a 5 años	1 año
146	Homicidio culposo por mala práctica profesional		1 a 3 años	4 meses
148	Aborto no consentido		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
149	Aborto consentido		1 a 3 años	4 meses
Delitos contra la integridad personal				
151	Tortura		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
152	Lesiones (según el tipo de incapacidad que	4 a 8 días	30 a 60 días	10 días
		9 a 30 días	2 meses a 1 año	20 meses
		31 a 90 días	1 a 3 años	4 meses

	provoquen			
		Mayor a 90 días	3 a 5 años	1 año
		Permanente	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
154	Intimidación		1 a 3 años	4 meses
DELITOS DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR				
156	Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar	4 a 8 días	80 días	27 días
		9 a 30 días	16 meses	5 meses 9 días
		31 a 90 días	4 años	16 meses
		Mayor a 90 días	6 años 8 meses	2 años
		Permanente	9 años 4 meses	3 años
157	Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar	Leve	30 a 60 días	10 días
		Moderada	6 meses a 1 año	2 meses
		Severa	1 a 3 años	4 meses
Delitos contra la libertad personal				
160	Privación ilegal de libertad		1 a 3 años	4 meses
161	Secuestro		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
163	Simulación de secuestro		6 meses a 2 años	2 meses
Delitos contra la integridad sexual y reproductiva				
164	Inseminación no consentida		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
165	Privación forzada de capacidad de reproducción		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
166	Acoso sexual		1 a 3 años	4 meses
167	Estupro		1 a 3 años	4 meses
168	Distribución de material pornográfico a niñas, niños y adolescentes		1 a 3 años	4 meses

169	Corrupción de niños, niñas y adolescentes		3 a 5 años	1 año
170	Abuso sexual	Mayor de 14 años	3 a 5 años	1 año
		Menor de 14 años o con discapacidad	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
		Menor de 6 años	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
172	Utilización de personas para exhibición pública con fines de naturaleza sexual		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
173	Contacto con finalidad sexual con menores de dieciocho años por medios electrónicos		1 a 3 años	4 meses
174	Oferta de servicios sexuales con menores de dieciocho años por medios electrónicos		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
Delitos contra el derecho a la igualdad				
176	Discriminación		1 a 3 años	4 meses
177	Actos de odio		1 a 3 años	4 meses
Delitos contra el derecho a la intimidad personal y familiar				
178	Violación a la intimidad		1 a 3 años	4 meses
179	Revelación de secreto		6 meses a 1 año	2 meses
180	Difusión de información de circulación restringida		1 a 3 años	4 meses
181	Violación de propiedad privada		6 meses a 1 año	2 meses
Delito contra el honor y el buen nombre				
182	Calumnia		6 meses a 2 años	2 meses
Delitos contra la libertad de expresión y de culto				
183	Restricción a la libertad de expresión		6 meses a 2 años	2 meses
184	Restricción a la libertad de culto		6 meses a 2 años	2 meses

Delitos contra el derecho a la propiedad			
185	Extorsión	3 a 5 años	1 año
186	Estafa	3 a 5 años	1 año
187	Abuso de confianza	1 a 3 años	4 meses
188	Aprovechamiento ilícito de servicios públicos	6 meses a 2 años	2 meses
189	Robo	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
190	Apropiación fraudulenta por medios electrónicos	1 a 3 años	4 meses
191	Reprogramación o modificación de información de equipos terminales móviles	1 a 3 años	4 meses
192	Intercambio, comercialización o compra de información de terminales móviles	1 a 3 años	4 meses
193	Reemplazo de identificación de terminales móviles	1 a 3 años	4 meses
194	Comercialización ilícita de terminales móviles	1 a 3 años	4 meses
195	Infraestructura ilícita	1 a 3 años	4 meses
196	Hurto	6 meses a 2 años	2 meses
197	Hurto de bienes de uso policial o militar	3 a 5 años	1 año
199	Abigeato	1 a 3 años	4 meses
200	Usurpación	6 meses a 2 años	2 meses
201	Ocupación, uso ilegal de suelo o tráfico de tierras	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
202	Receptación	6 meses a 2 años	2 meses
203	Comercialización de bienes de uso policial o militar hurtados o robados	3 a 5 años	1 año
204	Daño a bien ajeno	2 a 6 meses	20 días
205	Insolvencia fraudulenta	3 a 5 años	1 año

206	Quiebra		1 a 3 años	4 meses
207	Quiebra fraudulenta de persona jurídica		3 a 5 años	1 año
208	Ocultamiento y otros actos fraudulentos en beneficio del fallido		6 meses a 2 años	2 meses
Delitos contra el derecho a la identidad				
211	Supresión, alteración o suposición de la identidad y estado civil		1 a 3 años	4 meses
212	Suplantación de identidad		1 a 3 años	4 meses
Delitos contra la migración				
213	Tráfico ilícito de migrantes		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DEL BUEN VIVIR				
Delitos contra el derecho a la salud				
214	Manipulación genética		3 a 5 años	1 año
215	Daño permanente a la salud		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
216	Contaminación de sustancias destinadas al consumo humano		3 a 5 años	1 año
217	Producción, fabricación, comercialización y distribución de medicamentos e insumos caducados		3 a 5 años	1 año
218	Desatención del servicio de salud		1 a 3 años	4 meses
Delitos por la producción o tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización				
219	Producción ilícita de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
220	Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización	Mínima escala	2 a 6 meses	20 días
		Mediana escala	1 a 3 años	4 meses

		Alta escala	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
222	Siembra o cultivo		1 a 3 años	4 meses
223	Suministro de sustancias estupefacientes, psicotrópicas o preparados que las contengan		1 a 3 años	4 meses
224	Prescripción injustificada		1 a 3 años	4 meses
225	Acciones de mala fe		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
Delitos contra la seguridad de los activos, de los sistemas de información y comunicación				
229	Revelación ilegal de base de datos		1 a 3 años	4 meses
230	Interpretación ilegal de datos		3 a 5 años	1 año
231	Transferencia electrónica de activo patrimonial		3 a 5 años	1 año
232	Ataque a la integridad de sistemas informáticos		3 a 5 años	1 año
233	Delitos contra la información pública reservada legalmente		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
234	Acceso no consentido a un sistema informático, telemático o de telecomunicaciones		3 a 5 años	1 año
Delitos contra los derechos de los consumidores, usuarios y otros agentes del mercado				
235	Engaño al comprador respecto a la identidad o calidad de las cosas o servicios vendidos		6 meses a 1 año	2 meses
236	Casinos, salas de juego, casas de apuesta o negocios dedicados a la realización de juegos de azar		1 a 3 años	4 meses
Delitos contra el derecho a la cultura				
237	Destrucción de bienes del patrimonio cultural		1 a 3 años	4 meses
238	Transporte y comercialización ilícitos y tráfico de bienes del		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)

	patrimonio cultural		
239	Falsificación o alteración de bienes del patrimonio cultural	6 meses a 2 años	2 meses
240	Sustracción de bienes del patrimonio cultura	3 a 5 años	1 año
Delitos contra el derecho al trabajo y la seguridad social			
241	Impedimento o limitación del derecho a huelga	2 a 6 meses	20 días
242	Retención ilegal de aportación a la seguridad social	1 a 3 años	4 meses
DELITOS CONTRA EL AMBIENTE Y LA NATURALEZA O PACHA MAMA			
Delitos contra la biodiversidad			
246	Incendios forestales y de vegetación	1 a 3 años	4 meses
247	Delitos contra la flora y fauna silvestres	1 a 3 años	4 meses
248	Delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional	3 a 5 años	1 año
Delitos contra los recursos naturales			
251	Delitos contra el agua	3 a 5 años	1 año
252	Delitos contra suelo	3 a 5 años	1 año
253	Contaminación del aire	1 a 3 años	4 meses
Delitos contra la gestión ambiental			
254	Gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas	1 a 3 años	4 meses
255	Falsedad u ocultamiento de información ambiental	1 a 3 años	4 meses
Delitos contra los recursos naturales no renovables			
Delitos contra los recursos mineros			
260	Actividad ilícita de recursos mineros	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
261	Financiamiento o suministro de maquinaria para extracción ilícita de	3 a 5 años	1 año

	recurso mineros		
Delitos contra la actividad hidrocarburífera, derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo y biocombustibles			
262	Paralización del servicio de distribución de combustibles	6 meses a 1 año	2 meses
263	Adulteración de la calidad o cantidad de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles	1 a 3 años	4 meses
264	Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal o mal uso de productos derivados de hidrocarburos, gas licuado de petróleo o biocombustibles	1 a 3 años	4 meses
265	Almacenamiento, transporte, envasado, comercialización o distribución ilegal o mal uso de productos derivados de hidrocarburos en las provincias fronterizas, puertos marítimos o fluviales o mar territorial	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
266	Sustracción de hidrocarburos	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
DELITOS CONTRA LA RESPONSABILIDAD CIUDADANA			
Delitos contra la tutela judicial efectiva			
268	Prevaricato de las y los jueces o árbitros	3 a 5 años	1 año
269	Prevaricato de las o los abogados	1 a 3 años	4 meses
270	Perjurio o falso testimonio	1 a 3 años	4 meses
271	Acusación o denuncia maliciosa	6 meses a 1 año	2 meses
272	Fraude procesal	1 a 3 años	4 meses
273	Revelación de identidad de agente encubierto, informante, testigo o persona protegida	1 a 3 años	4 meses
274	Evasión	1 a 3 años	4 meses

275	Ingreso de artículos prohibidos	1 a 3 años	4 meses
276	Omisión de denuncia por parte de un profesional de salud	2 a 6 meses	20 días
Delitos contra la eficiencia de la administración pública			
279	Enriquecimiento Ilícito	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
280	Cohecho	1 a 3 años	4 meses
281	Concusión	3 a 5 años	1 año
282	Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente	1 a 3 años	4 meses
283	Ataque o resistencia	6 meses a 2 años	2 meses
284	Ruptura de sellos	1 a 3 años	4 meses
285	Tráfico de influencias	3 a 5 años	1 año
286	Oferta de realizar tráfico de influencias	3 a 5 años	1 año
287	Usurpación y simulación de funciones públicas	6 meses a 1 año	2 meses
288	Uso de fuerza pública contra órdenes de autoridad	1 a 3 años	4 meses
289	Testaferrismo	3 a 5 años	1 año
290	Delitos contra los bienes institucionales de fuerzas armadas o policía nacional	6 meses a 1 año	2 meses
291	Elusión de responsabilidades de las o los servidores de las fuerzas armadas o policía nacional	6 meses a 1 año	2 meses
292	Alteración de evidencias y elementos de prueba	1 a 3 años	4 meses
294	Abuso de facultades	1 a 3 años	4 meses
Delitos contra el régimen de desarrollo			
297	Enriquecimiento privado no justificado	3 a 5 años	1 año
298	Defraudación tributaria	1 a 3 años	4 meses

Delitos contra la administración aduanera			
299	Defraudación aduanera	3 a 5 años	1 año
300	Receptación aduanera	1 a 3 años	4 meses
301	Contrabando	3 a 5 años	1 año
302	Mal uso de exenciones o suspensiones tributarias aduaneras	3 a 5 años	1 año
Delitos contra el régimen monetario			
304	Tráfico de moneda	1 a 3 años	4 meses
305	Producción, tenencia y tráfico de instrumentos destinados a la falsificación de moneda	3 a 5 años	1 año
306	Falsificación de moneda y otros documentos	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
Delitos económicos			
307	Pánico económico	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
308	Agiotaje	1 a 3 años	4 meses
309	Usura	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
310	Divulgación de información financiera reservada	3 a 5 años	1 año
311	Ocultamiento de información	3 a 5 años	1 año
312	Falsedad de información	3 a 5 años	1 año
313	Defraudaciones bursátiles	3 a 5 años	1 año
314	Falsedad documental en el mercado de valores	3 a 5 años	1 año
315	Autorización indebida de contrato de seguro	3 a 5 años	1 año
316	Operaciones indebidas de seguro	1 a 3 años	4 meses
317	Lavado de activos	< 100 SBU	1 a 3 años
		> 100 SBU	5 a 7 años
318	Incriminación falsa por lavado de	1 a 3 años	4 meses

	activos			
319	Omisión de control de lavado de activos	6 meses a 1 año	2 meses	
320	Simulación de exportaciones o importaciones	3 a 5 años	1 año	
Delitos contra el sistema financiero				
322	Pánico financiero	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)	
323	Captación ilegal de dinero	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)	
324	Falsedad de información financiera	3 a 5 años	1 año	
326	Descuento indebido de valores	1 a 3 años	4 meses	
Delitos contra la fe pública				
327	Falsificación de firmas	Instrumento privado	1 a 3 años	4 meses
		Instrumento público	3 a 5 años	1 año
328	Falsificación y uso de documento falso	Documento privado	3 a 5 años	1 año
		Documento público	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
329	Falsificación, forjamiento o alteración de recetas	6 meses a 2 años	2 meses	
330	Ejercicio ilegal de la profesión	6 meses a 2 años	2 meses	
Delitos contra los derechos de participación				
331	Obstaculización del proceso electoral	3 a 5 años	1 año	
332	Sustracción de papeletas electorales	6 meses a 2 años	2 meses	
333	Falso sufragio	1 a 3 años	4 meses	
334	Fraude electoral	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)	
DELITOS CONTRA LA ESTRUCTURA DEL ESTADO CONSTITUCIONAL				
Delitos contra la seguridad pública				

336	Rebelión	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
337	Destrucción o inutilización de bienes	1 a 3 años	4 meses
338	Usurpación o retención ilegal de mando	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
340	Quebrantamiento de tregua o armisticio	3 a 5 años	1 año
342	Sedición	1 a 3 años	4 meses
343	Insubordinación	1 a 3 años	4 meses
344	Abstención de la ejecución de operaciones en conmoción interna	1 a 3 años	4 meses
345	Sabotaje	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
346	Paralización de un servicio público	1 a 3 años	4 meses
347	Destrucción de registros	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
348	Incitación a discordia entre ciudadanos	1 a 3 años	4 meses
349	Grupos subversivos	5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
350	Instrucción militar ilegal	6 meses a 2 años	2 meses
351	Infiltración de zonas de seguridad	6 meses a 2 años	2 meses
352	Ocultamiento de objetos para el socorro	3 a 5 años	1 año
354	Espionaje	7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
355	Omisión del abastecimiento	3 a 5 años	1 año
356	Atentado contra la seguridad de las operaciones policiales y militares	3 a 5 años	1 año
357	Deserción	3 meses a 1 año	1 año
358	Omisión de aviso de deserción	3 meses a 1 año	1 año

359	Abuso de arma de fuego		3 a 5 años	1 año
360	Tenencia y porte de armas	Tenencia	6 meses a 1 año	
		Porte	3 a 5 años	1 año
361	Armas de fuego, municiones y explosivos no autorizados		3 a 5 años	1 año
362	Tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas.		5 a 7 años	1 año 8 meses (20 meses)
363	Instigación		6 meses a 2 años	2 meses
367	Financiación del terrorismo		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
368	Falsa incriminación		1 a 3 años	4 meses
369	Delincuencia organizada		7 a 10 años	2 años 4 meses (28 meses)
370	Asociación ilícita		3 a 5 años	1 año
INFRACCIONES DE TRÁNSITO				
Delitos culposos de tránsito				
377	Muerte culposa		1 a 3 años	4 meses
378	Muerte provocada por negligencia del contratista o ejecutor de obra		3 a 5 años	1 año
379	Lesiones causadas por accidente de tránsito	4 a 8 días	23 días a 53 días	8 días
		9 a 30 días	45 días a 11 meses	15 días
		31 a 90 días	9 meses a 33 meses	3 meses
		Mayor a 90 días	27 meses a 4 años 3 meses	9 meses
		Permanente	45 meses a 5 años 9 meses	15 meses
381	Exceso de pasajeros en transporte público		6 meses a 1 año	2 meses
382	Daños mecánicos previsibles en transporte público		30 a 180 días	10 días

FUENTE: Código Orgánico Integral Penal

AUTOR: Rafael Stefano Orozco Díaz

Esta tabla comparativa nos permite visualizar de una manera más entendible el beneficio de rebaja de pena que obtiene el procesado al acogerse al procedimiento abreviado, considerando además que no se debe considerar agravantes o la reincidencia, ya que terminaría con el fin de éste mecanismo, y sería más bien una expansión del poder punitivo del Estado.

7. METODOLOGÍA

a. Método científico

Para el desarrollo de la presente investigación se utilizará el método inductivo, analítico y descriptivo.

Inductivo. Este procedimiento permite estudiar al problema de manera particular caso por caso para posteriormente establecer conclusiones generales.

Analítico. Porque se analizará y estudiará de manera detallada aspectos fundamentales del problema que se va a investigar.

Descriptivo. Porque este método permitirá describir al problema que se va a investigar.

Enfoque. La investigación es de enfoque cualitativo porque se sigue un proceso sistemático y metodológico cuyo propósito es determinar las cualidades y características del problema a estudiar.

Tipo de investigación. Por lo objetivos que se pretende alcanzar con la ejecución de la presente investigación es:

Documental-Bibliográfica. Porque para la elaboración del estado del arte y los aspectos teóricos del trabajo investigativo, se utilizarán documentos físicos (libros, leyes, códigos, enciclopedias, tesis) y virtuales (buscadores web).

Descriptiva. Porque una vez comparado los procedimientos antes mencionados, se describe el campo de acción de cada uno.

Analítica. Por cuanto a través de la información recopilada en la legislación se llegará a establecer la diferencia entre la aplicación del procedimiento ordinario y procedimiento abreviado en la legislación penal ecuatoriana.

Diseño de investigación. El diseño de la investigación es no experimental porque el problema será estudiado tal como se da en su contexto natural no habrá manipulación intencional de variables.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población. La población implicada en la presente investigación está constituida por los siguientes involucrados, que se ilustra en el siguiente cuadro representativo.

Tabla 3:

Población y Muestra

POBLACIÓN	NUMERO
Fiscales del cantón Riobamba.	28
Abogados en libre ejercicio que patrocinaron en los juicios ordinarios y procedimientos abreviados.	30
TOTAL	58

FUENTE: Población involucrada en el proceso investigativo

AUTOR: Rafael Stefano Orozco Díaz

Muestra. Contabilizado el universo de la presente investigación da un total de 44 involucrados. En vista de que la población involucrada en la presente investigación no es extensa se procederá a trabajar con todo el universo.

Técnicas de investigación

- Encuesta

Instrumentos de investigación. Para la recopilación de la información se aplicará el cuestionario.

Técnicas para el tratamiento de la información. Para el tratamiento de la información se aplicará técnicas matemáticas, informáticas y lógicas.

8. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Dentro de la investigación teórica se constatan los resultados a los que ha llegado la investigación de campo, que se orientó a validar por expertos la teoría, por lo cual, se buscó conocer cuál es la opinión quienes son los principales involucrados en la aplicación de estos procesos; es decir, los Fiscales del cantón Riobamba, llegando en lo principal a las siguientes conclusiones:

Los Fiscales concuerdan en su mayoría en que el procedimiento abreviado es un mecanismo de ventaja mutua, tanto para el Estado como para los procesados, y además para la víctima. Consideran que es una simplificación del proceso, sin que se limiten los derechos fundamentales del procesado, ya que siempre será de carácter facultativo, y su aplicación, está inmersa a la buena defensa técnica y la voluntad del beneficiado. El no contar con el consentimiento del procesado, a pesar del panorama que hace conocer su abogado defensor, vicia el acogerse al mismo; por lo que al ser siempre el procesado consultado se entiende que acepta de una manera voluntaria la aplicación de este proceso. Al contrario del procedimiento ordinario que implica muchos más gastos al Estado, para concluir en lo mismo.

A razón de que el trabajo se encuentra limitado en número de hojas, no se procedió a realizar las tabulaciones correspondientes a las encuestas, no obstante, se puede argumentar que los Abogados en libre ejercicio especialistas en derecho Penal, no poseen el mismo criterio de los jueces, esto debido a que existen contradicciones entre el juzgador y quien defiende al procesado con respecto a tener que asumir la responsabilidad de un hecho que probablemente no cometió con la condición de recibir una pena mínima, consideran que prefieren llevar a cabo un proceso completo si al final de este se obtiene como resultado la ratificación del estado de inocencia de su defendido. Aseguran que además para emitir la sentencia condenatoria en el procedimiento abreviado por parte del juzgador, no debería bastar la aceptación de los hechos que se le atribuyen por parte de fiscalía, sino que su acusación debe estar robustecida con elementos de convicción que den certeza de la participación del procesado sobre el hecho delictivo que se investigó. Si el juez no constata estos elementos, como garantista debe rechazar mencionado procedimiento.

9. CONCLUSIONES

- Después del estudio realizado se concluye que para el sospechoso o procesado, es más factible acogerse al procedimiento abreviado siempre y cuando sea culpable del delito que se le imputa ya que al aceptar su responsabilidad obtendrá una pena reducida.
- Para los operadores de justicia es más factible resolver los conflictos legales con penas bajas mediante el procedimiento abreviado y no mediante el procedimiento ordinario en vista de que el procedimiento ordinario es un proceso largo y contiene más instancias, con lo cual logramos celeridad en los procesos y le estaríamos ahorrando recursos al Estado.
- Con el procedimiento abreviado se obtienen sentencias condenatorias, que termina siendo una efectiva respuesta judicial con relación a la víctima y se elimina la incertidumbre con relación al procesado sobre su situación jurídica. El sentido de este procedimiento es el beneficio del procesado por renunciar a un juicio oral.

10. RECOMENDACIONES

- Recomiendo que los defensores públicos o privados del sospechoso o procesado tomar muy en cuenta el procedimiento abreviado para poder orientar a sus clientes en vista de que este procedimiento trae varias ventajas al momento de darse un conflicto legal por un delito no tan grave.

- De ser el caso se recomienda a los operadores de justicia analizar qué proceso es más factible si el ordinario o el abreviado en vista que ahora se toma muy en cuenta el número causas que resuelven.

- Que en los procesos legales siempre haya una constante comunicación entre las dos partes fiscalía y el procesado, sospechoso o su defensor con el objeto de analizar que procesos en más factible para ambas partes.

11. MATERIALES DE REFERENCIA

- Albán, E. (2004). Manual de Derecho Ecuatoriano. Quito. Ediciones Legales S.A.
 - Aguirre, M. (2008). El juicio penal abreviado. Quito. Ediciones Legales.
 - Alvarado Velloso (2003). El debido proceso de la garantía constitucional
 - Bruzzone. L (2010). Juicio abreviado y juicio por jurados. Buenos Aires. Ediciones del corral.
 - Aires, Rubinzal-Culzoni Editores, 2006, p. 679 a 680.
 - Zavala,J.(2008).Obtenido de «El procedimiento abreviado», s. f., http://www.revistajuridicaonline.com/index.php?option=com_content&task=view&id=476&Itemid=37.
 - Programa de Fortalecimiento de la Justicia en el Ecuador, Manual para la aplicación de procedimientos especiales y salidas alternativas, Soluciones Rápidas y Efectivas al Conflicto Penal, Quito, 2012
 - Ramiro Ávila Santamaría, La (In) Justicia Penal en la Democracia Constitucional de Derechos. Una mirada desde el garantismo penal.
 - Villagómez, R. (2009). El Fiscal en el Procedimiento Penal Abreviado. Quito. Editorial Universidad Tecnológica Indoamericana.
 - Zavala Baquerizo, J. (2007). Tratado de Derecho Procesal Penal. Guayaquil. Tomo X. Sexta Edición.
-
- Constitución de la República del Ecuador
 - Código Penal
 - Código Orgánico Integral Penal
 - Código Orgánico de la Función Judicial

12. ANEXOS

ENCUESTAS REALIZADA A LOS ABOGADOS EN LIBRE EJERCICIO DEL CANTÓN RIOBAMBA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Tema:

“ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”

1.- ¿Cree usted que el Procedimiento Abreviado ayuda a la celeridad en los procesos judiciales?

Si ()

NO ()

2.- ¿Cree usted que el Procedimiento Abreviado es un beneficio para el sospechoso o procesado?

Si ()

NO ()

3.- ¿Cree usted que hay grandes diferencias entre el Procedimiento Abreviado y el Procedimiento Ordinario?

Si ()

NO ()

4.- ¿Considera usted que el Procedimiento Abreviado vulnera los derechos y garantías del debido proceso?

Si ()

NO ()

5.- ¿Considera usted que el Procedimiento Abreviado vulnera el principio de inocencia?

Si ()

NO ()

6.- Cuando el sospechoso o procesado se acoge al Procedimiento Abreviado, ¿cree que se están vulnerando los intereses de la víctima?

Si ()

NO ()

ENCUESTAS REALIZADA A LOS FISCALES DEL CANTÓN RIOBAMBA

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRATIVAS

Tema:

“ESTUDIO COMPARATIVO ENTRE EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO Y EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA”

1.- ¿Cree usted que para el procesado es más beneficioso el Procedimiento Abreviado que el Procedimiento Ordinario?

Si ()

NO ()

2.- ¿Cree usted que al resolver una causa mediante el Procedimiento Abreviado se contribuye a la celeridad procesal y se ahorran recursos del Estado?

Si ()

NO ()

3.- ¿Está usted de acuerdo que en el Procedimiento Abreviado la pena mínima no deba ser menor al 1/3 de la pena más baja del delito cometido?

Si ()

NO ()

4.- ¿Está usted de acuerdo que para acogerse al Procedimiento Abreviado la pena máxima del delito cometido deba ser 10 años?

Si ()

NO ()

5.- ¿Al momento de resolver una causa mediante el Procedimiento Abreviado cree usted que se están vulnerando los intereses de la víctima?

Si ()

NO ()

6.- ¿Considera usted que el Procedimiento Abreviado vulnera los derechos y garantías del debido proceso?

Si ()

NO ()